LEÍ DE 1.º DE OCTUBRE DE 1887

Arque. — El vice-canton Ventilla queda elevado a cantón.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la lel siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.—El vice-canton Ventilla de la provincia de Arque departamento de Cochabamba, queda elevado al rango de canton.

Comuníquese al poder ejecutivo. Sala de sesiones en Sucre, a 26 de setiembre de 1887

M. BATISTA

T. ICHASO.

Horacio Rios. S. secretario.

Eliodoro Mier, D. secretario.

Ezequiel Zuazo, D. secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Palacio de gobierno en Sucre, a primero de octubre de mil ochocientos ochenta y siete años.

G. PACHECO.—J. M. del Carpio.